



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcán.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

11L/IAC-0027 De fiscalización de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales Página 1

11L/IAC-0028 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo Página 2

11L/IAC-0029 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Página 2

11L/IAC-0030 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de Agaete Página 3

11L/IAC-0031 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2019 Página 3

11L/IAC-0032 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2019 Página 4

11L/IAC-0033 De fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias Página 4

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

11L/IAC-0027 *De fiscalización de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 24 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

15. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

15.1. De fiscalización de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000012729, de 17/10/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 29 de octubre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0028 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

13.1. De recomendación sobre Informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo

Elevado informe por la Audiencia de Cuentas en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 5.1 j) de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. La tramitación se realizará en los mismos términos que los previstos en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara para los informes correspondientes a la actividad fiscalizadora.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013686, de 7/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0029 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

13.2. De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Elevado informe por la Audiencia de Cuentas en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 5.1 j) de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. La tramitación se realizará en los mismos términos que los previstos en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara para los informes correspondientes a la actividad fiscalizadora.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013687, de 7/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0030 De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de Agaete

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

13.3. De recomendación sobre informe de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude en el Ayuntamiento de Agaete

Elevado informe por la Audiencia de Cuentas en el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 5.1 j) de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y de conformidad con lo previsto en el artículo 200.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias. La tramitación se realizará en los mismos términos que los previstos en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara para los informes correspondientes a la actividad fiscalizadora.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013688, de 7/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0031 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2019

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

14.1. De fiscalización de las cuentas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013843, de 13/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0032 De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2019**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

14.2. De fiscalización de las cuentas de la Universidad de La Laguna, ejercicio 2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto de informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013844, de 13/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

11L/IAC-0033 De fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14. INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

14.3. De fiscalización de los efectos de la COVID-19 en el presupuesto y la contratación de la Comunidad Autónoma de Canarias

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y según lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite y remitir el informe de referencia a la Comisión de Relaciones con la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento en los términos establecidos en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 27 de abril de 2017, sobre Boletín Oficial del Parlamento: forma de publicación de determinados documentos.

Tercero. Trasladar este acuerdo a la Audiencia de Cuentas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

El texto del informe podrá consultarse en:

[Registro de entrada núm. 202410000013875, de 14/11/2024](#)

En la sede del Parlamento, a 25 de noviembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias